

Siempre la felicidad nos espera en algún sitio, pero a condición de que no vayamos a buscarla.

VOLTAIRE
Filósofo y escritor francés

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MACRIS RENTA CAR CIA. LTDA.

La compañía MACRIS RENTA CAR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14/02/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.001318 de 14/marzo/2013, con la siguiente modificación: En el artículo décimo tercero del Estatuto Social en la parte que dice "por lo menos la décima parte del capital" dirá "por lo menos la décima parte del capital social". En el artículo décimo octavo donde dice "Gerente" dirá "Gerente General".

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) LA RENTA, ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHÍCULOS PROPIOS, SIN CHOFER..."

Quito, 14/marzo/2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO
SUPERVISOR

AR/92140/cc P

CJ-DPT- Notifíquese y cítese.
Ambato, 03 de junio del 2013
Firma ilegible
La Secretaria
Dra. Dora Urquiza
Hay un sello
p 23126/115525

CITACION JUDICIAL
EXTRACTO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE TUNGURAHUA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL CARCHI

EXTRACTO CITACION JUDICIAL
CITASE A: MARIBEL DE LAS
MERCEDES NAVARRO QUINTERO
JUICIO: DIVORCIO No. 52-2013
ACTOR: LUIS ALBERTO CUASQUER
VILLA
DEMANDO: MARIBEL DE LAS
MERCEDES NAVARRO QUINTERO
CUANTÍA: INDETERMINADA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MACHINEC CIA. LTDA.

La compañía MACHINEC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Junio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.13.003284 de 02 de Julio de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
A) A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN, ENSAMBLAJE, FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.....

Quito, 02 de Julio de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/92138/cc P

REVISTA JUDICIAL

La Hora

TRAMITE: CONTENCIOSO GENERAL
ACTORA: DELGADO GUZMAN
EULALIA
DEMANDADO: PIEDRA AYALA
CRISTIAN RICARDO y CALDERON
DELGADO MARITZA ALEXANDRA
CITACION JUDICIAL A: PIEDRA AYALA
CRISTIAN RICARDO y CALDERON
DELGADO MARITZA ALEXANDRA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA
TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL
CANTON QUITO DE LA PROVINCIA

"POLICIA NACIONAL" LTDA.
CAUSA No. 2012-0729 - A.L.
JUICIO: EJECUTIVO
ACTORA: COOPERATIVA DE AHORRO
Y CRÉDITO "POLICIA NACIONAL"
LTDA.

DEMANDADOS: JUAN PABLO
VILLAMAR CALDERON
CUANTIA.- INDETERMINADA
PROVIDENCIA.- JUZGADO SEPTIMO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,
viernes 8 de junio del 2012, las 08h13.-
VISTOS.- Avoco conocimiento de la
presente causa, en mi calidad de Juez
Titular de esta Judicatura. La deman-
da que antecede es clara, completa
y reúne los demás requisitos de ley.
El título acompañado a la demanda,
presta mérito ejecutivo, en conse-
cuencia, el demandado señor JUAN
PABLO VILLAMAR CALDERON, en el
término de tres días de ser legalmente
citado, pague la obligación requerida o
proponga excepciones.- En mérito del
juramento que realiza el actor en el
que declara la imposibilidad de deter-
minar la individualidad o residencia de
la demandada, y de conformidad con
lo que dispone el Art. 82 del Código
de Procedimiento Civil Codificado,
cítese al antes mencionado señor
JUAN PABLO VILLAMAR CALDERON
de Quito.- Agréguese al proceso los
documentos acompañados.- Téngase
en cuenta el casillero judicial señalado.
Dejándose fotocopias certificadas en el
proceso desglóse la documentación
que se solicita.-NOTIFIQUESE.-

Lo que comunico a Ud., para los fines
legales consiguientes, advirtiéndole
de la obligación que tiene de señalar
casillero judicial en la forma legal para
recibir las posteriores notificaciones
que le corresponda.
DR. MARIO ENRIQUE YANEZ
URBANO
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
P./A.C./95587

R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

-EXTRACTO-
CITACION JUDICIAL A: GÓMEZ
ACOSTA EDWIN GONZALO GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑÍA QUALITY
OUTSOURCING QUALOUT SOCIEDAD
ANÓNIMA.

JUICIO: EJECUTIVO No. 1539-2011-
CB
ACTOR: DR. WLADIMIR GALARZA
LEÓN, EN CALIDAD DE PROCURADOR
JUDICIAL DEL BANCO DEL AUSTRO
S.A.

DEMANDADO: GÓMEZ ACOSTA EDWIN
GONZALO GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA QUALITY OUTSOURCING
QUALOUT SOCIEDAD ANÓNIMA.
TRAMITE: EJECUTIVO.
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL: No. 2222 del
Ab. Verónica Arguello.